



RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2022-00224-00H.

REFERENCIA: DIVISORIO.

DEMANDANTE: MONICA SILVANA GUEVARA BOLIVAR.

DEMANDADO: LUIS EDUARDO CAMACHO HERNANDEZ.

ASUNTO: ADMISIÓN DE DEMANDA

Barranquilla, 15 de marzo de 2022.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, le informo que existe una solicitud de reconocimiento de personería del Doctor RUBEN DARIO SALAS PALENCIA, quien aduce ser apoderado judicial de la señora GINA PAOLA BORRERO NAZAR. Para lo de su conocimiento.

La Secretaria,

SILVANA TAMARA CABEZA

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, dieciséis (16) de marzo dos mil veintitrés (2023).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se observa que el señor RUBEN DARIO SALAS PALENCIA, a través de memorial 13 de diciembre de 2022 (numeral 20 del expediente digital), aduce ser apoderado judicial de la señora GINA PAOLA BORRERO NAZAR, donde solicita el reconocimiento de personería para intervenir en este asunto como acreedora.

Sin embargo, se advierte que aquel abogado no aportó poder para representar a la señora GINA PAOLA BORRERO NAZAR, por lo cual previo a resolver el pedimento elevado como en derecho corresponda, se requerirá al abogado RUBEN DARIO SALAS PALENCIA para que dentro del término de cinco días siguientes a la notificación de este proveído aporte el mandato conferido so pena de tener por no presenta la petición elevada.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. Requerirá al abogado RUBEN DARIO SALAS PALENCIA para que dentro del término de cinco días siguientes a la notificación de este proveído aporte el mandato conferido so pena de tener por no presenta la petición elevada.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura.
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.
**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA.**

SICGMA

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA